



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 167

Fecha (dd/mm/aaaa): 17-10-2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 200901097 00	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS.S.A.	RICARDO ANDREST APIAS VILLAR	Auto de Tramite Ordena oficios	13/10/2023		
68001 40 03 002 201000565 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS.S.A.	RICARDO ANDREST APIAS VILLAR	Auto de Tramite Ordena oficios	13/10/2023		
68001 40 03 002 201500313 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANT ANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	DEL CY PINEDA ORTIZ	Auto Ordena Entrega de Titulo	13/10/2023		
68001 40 03 002 202100223 00	Sucesión Por Causa de Muerte	SERGIO ALBERTO SANCHEZ VILLAMIZAR	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto que Ordena Requerimiento Abogado	13/10/2023		
68001 40 03 002 202200521 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	MARIA IVONNE ESTEBAN MUÑOZ	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202200523 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	JORGE DIDIER SANT ANDER PARRA	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202200535 00	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL LACAMS.A.S.	CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202200644 00	Ejecutivo Singular	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	LISETH MAYERLY GARCIA BELTRAN	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300044 00	Ejecutivo Singular	ARDISA S.A.	Herederos Determinados e Indeterminados de CARLOS EDGAR GONZALEZ BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)	Auto decreta medida cautelar	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300167 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIAS.A.	DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ	Auto de Tramite Agrega Liquidación crédito	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300171 00	Abreviado	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS.S.A.S.	RODOLFO RUEDA ORDUZ	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 202300182 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -	WILMAR ANTONIO PEREZ ACUÑA	Auto de Trámite Agrega liquidación crédito	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300244 00	Ejecutivo Singular	FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.	HECTOR ALBERTO JAIME SARMIENTO	Auto termina proceso por Pago Remanente	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300270 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	GERMAN GONZALEZ GARCIA	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300378 00	Ejecutivo Singular	FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.	CARLOS ENRIQUE ARDILA ZAPATA	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300404 00	Ejecutivo Singular	SERLEFIN S.A.S	CARLOS AUGUSTO ARENAS SEPULVEDA	Auto que Ordena Requerimiento demandante, aclare terminación	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300431 00	Ejecutivo Singular	C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	YEIMER FIDEL DUARTE RIVERA	Auto ordena comisión	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300436 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ALDEMAR SAAVEDRA CHAVARRIA	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300480 00	Ejecutivo Singular	BANCIEN SA ANTES BANCO CREDIFINANCIERA SA	ERASMO ANTONO BASTIDAS LOPEZ	Auto que Aprueba Costas	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300500 00	Ejecutivo Singular	EDGAR MORALES MIRANDA	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ	Auto ordena comisión	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300539 00	Ejecutivo Singular	MAYRA ALEJANDRA SEPULVEDA SANABRIA	NIEVES MARIA VARGAS PINTO	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300544 00	Ejecutivo Singular	BANCIEN S.A antes BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	JACQUELINE QUINTERO CORTES	Auto Rechaza Demanda	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300552 00	Ejecutivo Singular	CONDominio TERRA ALTA, representada legalmente por LIZED GUERRERO	ALEXANDRA GELVEZ ROJAS	Auto Rechaza Demanda No subsano	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300554 00	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTÁ	EDWING ANDRES CAMARGO PINTO	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 202300556 00	Ejecutivo Singular	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CASA COLOR S.A.S.	SILVERIO ALEXANDER ABRIL REYES	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300566 00	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES	ENOC JOSE RINCON CARMONA	Auto ordena comisión	13/10/2023		
68001 40 03 002 202300585 00	Ejecutivo Singular	IVAN YESID GARCIA GARCIA	CLAUDIA ANDREA BERNAL SERRATO	Auto ordena comisión	13/10/2023		

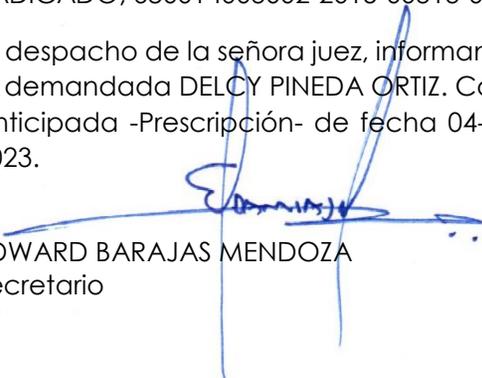
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-10-2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO**



RADICADO; 680014003002-2015-00313-00

Al despacho de la señora juez, informando que hay solicitud de devolución de títulos, por parte de la demandada DELCY PINEDA ORTIZ. Con la observación, que el proceso se terminó por Sentencia Anticipada -Prescripción- de fecha 04-02-2020. Para proveer. Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA
COMULTRASAN
DEMANDADO: DELCY PINEDA ORTIZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente, y consultado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, ordénese la elaboración, autorización y entrega del título judicial número 460010001722917, por valor de \$ 20.494.000,00 a favor de la señora DELCY PINEDA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 63327245.

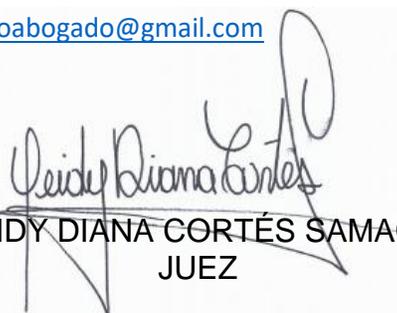
Ahora bien, de conformidad con el ACUERDO PCSJA21-11731 29/01/2021 "Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones", emano por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su artículo 15;

"Artículo 15. Requisito adicional para el pago de depósitos desde 15 SMLMV. Para el caso de depósitos judiciales a partir de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de la autorización de pago en el Portal Web Transaccional, deberá confirmarse el pago por uno de los titulares de la cuenta judicial, a través del módulo "Pregúntame" del Portal Web Transaccional del Banco o del software o aplicativo que lo reemplace."

De conformidad con lo anterior, se requiere a la demandada para que aporte Certificado Bancario, cuenta bancaria, donde indique el numero correspondiente y la titular de la misma, para proceder a realizar el traslado de los dineros retenidos. Una vez ejecutoriado el presente, procédase de conformidad.

Correo electrónico; julianbadilloabogado@gmail.com

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 17 de octubre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 167

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leidy Diana Cortes Samaca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d5b20e36fc133e5d38347148ba62230d90276e4346414c2c19fa231bbe9703**

Documento generado en 13/10/2023 07:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R: 680014003002-2010- 00565-00

Al Despacho de la señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado, por pago, según auto del 4 de agosto de 2011, se elaboraron oficios de desembargo NO 3629 el 19 de agosto del 2011 oficio que fue retirado y la parte demandada solicita los oficios.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: RICARDO ANDRES TAPIAS VILLAR
RADICADO: 680014003002-2010-00565-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone ordenar elaborar nuevos oficios de desembargo, según lo ordenado en el auto de terminación del cuatro (4) de agosto del dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido, y no se encuentra anexado escrito alguno al expediente digital.

Bucaramanga, 13 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO TERRA ALTA, representada legalmente por
LIZED GUERRERO JAIMES NIT No. 900.254.327-8
DEMANDADO: ALEXANDRA GELVEZ ROJAS C.C 1.098.649.193
RADICADO: 680014003002-2023-00552-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibile por las razones anotadas en auto de fecha 22/09/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por CONDOMINIO TERRA ALTA, contra ALEXANDRA GELVEZ ROJAS por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.

Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

GPR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy, 17 de OCTUBRE de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:
Leidy Diana Cortes Samaca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a813ffeadb5686f31832cd10e44ba3cdb52d2d541247be6559b6b39227738c6**

Documento generado en 13/10/2023 07:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R: 680014003002-2009- 01097-00

Al Despacho de la señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado, por pago, según auto del veintiséis de octubre de 2011, se elaboraron oficios de desembargo desde el 3 de noviembre del 2011, oficios que a la fecha no han sido retirados, y la parte demandada solicita los oficios.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RICARDO ANDRES TAPIAS VILLAR
RADICADO: 680014003002-2009-01097-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone ordenar elaborar nuevos oficios de desembargo, según lo ordenado en el auto de terminación del veintiséis (26) de octubre del dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

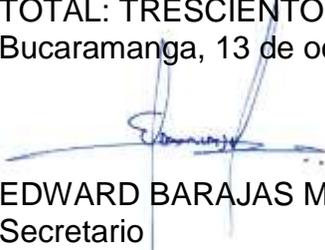
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BACIEN SA ANTES BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
DEMANDADO: ERASMO ANTONO BASTIDAS LOPEZ
RADICADO: 680014003002-2023-00480-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$360.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$360.000.00

:
TOTAL: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$360.000.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido. Así mismo, no se evidencia escrito alguno de subsanación en el Expediente Digital en OneDrive.

Bucaramanga, 13 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCIEN S.A. y/o BAN100 S.A. NIT. No. 900.200.960-9
DEMANDADO: JACQUELINE QUINTERO CORTES C.C. No.
37.657.832
RADICADO: 680014003002-2023-00544-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, TRECE (13) de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibile y de conformidad con las razones anotadas en auto de fecha 22/SEPTIEMBRE/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por BANCIEN S.A. y/o BAN100 S.A., representada legalmente por CARLOS LOZANO RODRÍGUEZ, contra JACQUELINE QUINTERO CORTES, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez



LJJR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167 Hoy, 17 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c233fe5fbb18bce3c6f3eaa67ee1e6b2f9fadc8363cc99260baf550ef6ae013**

Documento generado en 13/10/2023 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R: 680014003002-2023. 00167-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega liquidación del crédito.
Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ
RADICADO: 680014003002-2023-00167-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, se agrega la liquidación para su correspondiente trámite ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bucaramanga al ser los competentes.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

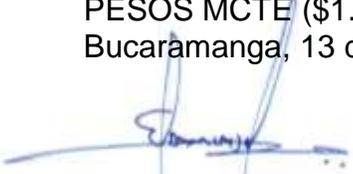
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ALDEMAR SAAVEDRA CHAVARRIA
RADICADO: 680014003002-2023-00436-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$7.900.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.980.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.987.900.00

:
TOTAL: MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.987.900.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

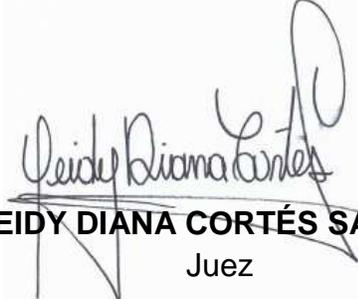

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

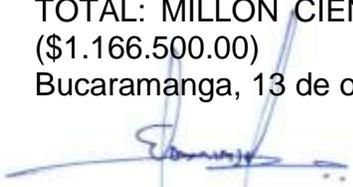
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S
DEMANDADO: RODOLFO RUEDA ORDUZ
RADICADO: 680014003002-2023-00436-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$6.500.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.160.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.166.500.00

:
TOTAL: MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.166.500.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).



EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

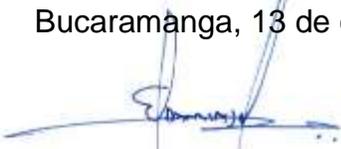
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA ZAPATA Y JHON JAIME
ARDILA ZAPATA
RADICADO: 680014003002-2023-00378-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A
CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$693.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$693.000.00

:
TOTAL: SEISCIENTOS NOVENTA YTRES MIL PESOS MCTE (\$693.000.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

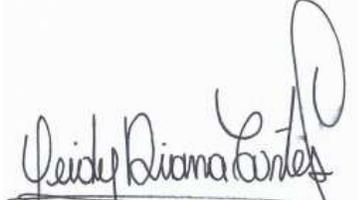

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



L-R: 680014003002-2023. 00182-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega liquidación del crédito.
Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

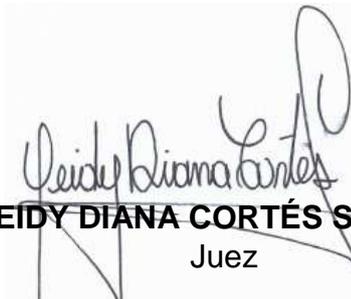
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
DEMANDADO: WILMAR ANTONIO PEREZ ACUÑA
RADICADO: 680014003002-2023-00182-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, se agrega la liquidación para su correspondiente trámite ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bucaramanga al ser los competentes.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



L-R: 680014003002-2023-00404-00

Al Despacho de la señor Juez, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERLEFIN S.A.S
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO ARENAS SEPULVEDA
RADICADO: 680014003002-2023-00404-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Previo a acceder a la solicitud de terminación se REQUIERE a la parte demandante para que aclare si la terminación es por transacción o por pago ya que cada una produce efectos jurídicos diferentes.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

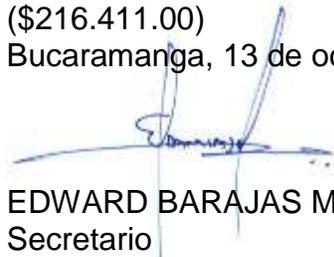
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO: LISETH MAYERLY GARCIA BELTRAN Y DEISY FLOREZ
CASTRO
RADICADO: 680014003002-2022-00644-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$23.250.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO TRANSITO	\$73.161.00
GASTOS	
AGENCIAS	\$120.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$216.411.00

:
TOTAL: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$216.411.00)

Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).



EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

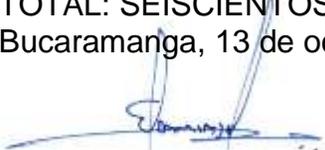
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE GRUPO EMPRESARIAL LACAM S.A.S.
DEMANDADO: CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA
RADICADO: 680014003002-2022-00535-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$600.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$600.000.00

:
TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

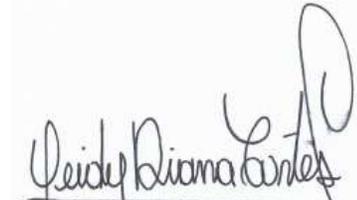

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas. Ejecutoriado el presente proveído PASE al despacho para resolver la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

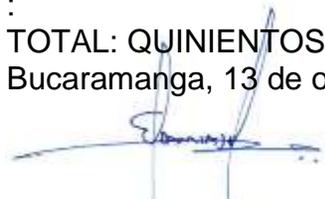
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: JORGE DIDIER SANTANDER PARRA
RADICADO: 680014003002-2022-00523-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$522.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$522.000.00

:
TOTAL: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$522.000.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

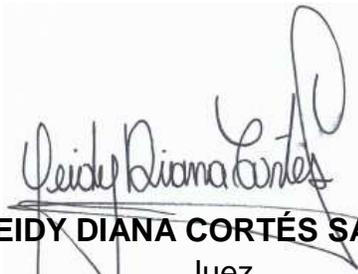

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

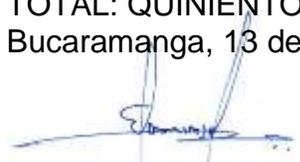
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: MARIA IVONNE ESTEBAN MUÑOZ
RADICADO: 680014003002-2022-00521-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$504.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$504.000.00

:
TOTAL: QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$504.000.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

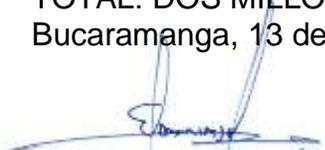
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS.
COOAFIN
DEMANDADO: GERMAN GONZALEZ GARCIA
RADICADO: 680014003002-2023-00270-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$2.700.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.700.000.00

:
TOTAL: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000.00)
Bucaramanga, 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

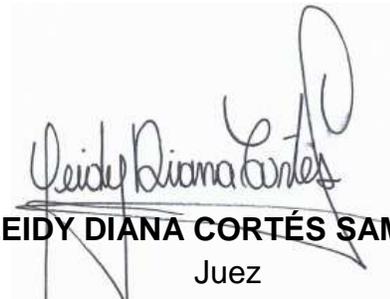

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



L-R 680014003002- 2023-00244-00

Al despacho de la señora Juez, Informando que dentro del proceso existe embargo de remanente por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Bucaramanga, proceso radicado allí con el No 2023-00213-00., Revisado el sistema se observa que hay títulos judiciales por valor de \$6.232.440.00, retenidos a la demandada YESENIA URIBE SANABRIA y la parte actora con presentación de la demandada solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de la suma \$3.600.000.00. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga 13 de octubre del 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S. A
DEMANDADO: HECTOR ALBERTO JAIMES SARMIENTO, YESENIA URIBE
SANABRIA, EDILIA GARCIA GOMEZ, MONICA ARDILA
MANCILLA, INTERVENTORIA ASESORIAS & SUMINISTROS
ESPECIALIZADOS INTERAS S.A.S
RADICADO: 680014003002-2023-00244-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación hasta el mes de septiembre del 2023, encontrándose la solicitud ajustada al Art. 461 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL el presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S. A en contra de HECTOR ALBERTO JAIMES SARMIENTO, YESENIA URIBE SANABRIA, EDILIA GARCIA GOMEZ, MONICA ARDILA MANCILLA, INTERVENTORIA ASESORIAS & SUMINISTROS ESPECIALIZADOS INTERAS S.A.S

SEGUNDO: DECRETAR EL DESEMBARGO de los bienes afectados con las medidas previas decretadas. Particularmente:

2.1: El embargo y retención de la quinta parte mensual que resive la demandada YESENIA URIBE SANABRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.861.440, como empleada del ECOPETROL. Líbrese el oficio respectivo.

2.2: El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas GHN 003, denunciado como de propiedad de la demandada YESENIA URIBE SANABRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.861.440. Líbrese le oficio respectivo.

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



2.3. El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas PIT 059, denunciado como de propiedad de la demandada EDILIA GARCIA GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.335.281. Líbrese el oficio respectivo.

2.4: El embargo y retención d ellos dineros depositados en cuentas corriente, ahorro, CDT u OTROS de propiedad de los demandados HECTOR ALBERTO JAIMES SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.352.641, YESENIA URIBE SANABRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.861.440. EDILIA GARCIA GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.335.281, MONICA ARDILA MANCILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.357.880 INTERVENTORIA ASESORIAS & SUMINISTROS ESPECIALIZADOS INTERAS S.A.S, identificada con el Nit 900.820.0225, en las siguientes entidades financieras, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANBCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SDE BOGOTA, BANCO PPULAR, BANCO COLPATRIA, COOPROFESORES, COOMULTRASAN, COOPCENTRAL, CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCOMPARTIR. Líbrese el oficio respectivo.

2.5: El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 300-319006, denunciado como de propiedad de la demandada YESENIA URIBE SANABRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.861.440. líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, comunicado por otro Juez Civil o de diferente jurisdicción -procesos ejecutivos, laborales o de jurisdicción coactiva- PÓNGANSE a disposición, igualmente si existe remanente.

CUARTO: SE ORDENA el desglose del título que sirvió de base para la presente ejecución. Dejar las constancias del caso.

QUINTO: Hacer entrega de la suma de \$3.600.000.00, a la parte demandante, por intermedio de la Dr (a) YENNY CAROLINA NOTTA MORENO, según lo acordado por las partes, en el escrito de terminación.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 167. Hoy 17 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4308c250197e242b54e7a3d0346c7c38c2083b04558d5c600c6008c7535ce7ff**

Documento generado en 13/10/2023 07:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de OCTUBRE de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: CARLINA VILLAMIZAR DE SÁNCHEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente; LUZ MARINA SÁNCHEZ VILLAMIZAR, MARÍA OLIVA SÁNCHEZ VILLAMIZAR, CARLINA SÁNCHEZ VILLAMIZAR, y SERGIO ALBERTO SÁNCHEZ VILLAMIZAR, en calidad de hijos del causante.
DEMANDADOS: ARELIZ SANCHEZ VILLAMIZAR, ELSIDA SANCHEZ VILLAMIZAR, ALVARO SANCHEZ VILLAMIZAR, ERNEY SANCHEZ VILLAMIZAR, NERI SANCHEZ VILLAMIZAR, ELIECER SANCHEZ VILLAMIZAR, GERMAN SANCHEZ VILLAMIZAR, MARIA ELIDA SANCHEZ VILLAMIZAR, NILSON SANCHEZ VILLAMIZAR (QPD), E INDETERMINADOS.
LISTISCONSORTE: MARYI YULIETH SANCHEZ QUINTERO E INDETERMINADOS.
CAUSANTE: GERMAN SÁNCHEZ PÉREZ.
RADICADO: 680014003002-2021-00223-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, TRECE (13) de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023)

Previo a realizar el estudio pertinente acerca del PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, allegado al correo institucional del despacho el día 27/09/2023, se REQUIERE al togado referido en dicho memorial, para que allegue el poder debidamente firmado, y conforme al artículo 5 de la Ley 2213/2022.

De igual forma, se indica que en aras de resguardar el debido proceso y reconocerlo como apoderado judicial, deberá indicar el interés en el que actúa la señora LIZETH DAYANA VALENCIA MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

LJJR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. Hoy, 17 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga. Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co